

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 15 de Abril de 1959

Núm. 86

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar públicas subastas para la ejecución de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1958, ABASTECIMIENTO DE AGUA DE FABERO, ABASTECIMIENTO DE AGUA DE TORENO Y LIBRAN y CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO LUNA EN SELGA DE ORDAS. Las características de estas obras son las siguientes:

Abastecimiento de agua de Fabero. (Bárcena de la Abadía, Lillo, Otero de Naragantes y Fabero.)

Tipo de licitación: 9.281.100,42 pts.

Fianza provisional: 185.622,00 pts.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: cuarenta y ocho meses.

Abastecimiento de agua de Toreno y Librán (2.^a subasta)

Tipo de licitación: 3.932.201,22 pts.

Fianza provisional: 78.644,02 pts.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

Puente sobre el río Luna en Selga de Ordás (2.^a subasta)

Tipo de licitación: 277.311,48 pts.

Fianza provisional: 5.546,23 pts.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: seis meses.

Las fianzas provisionales deberán constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Palacio de la Excmo. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales) todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se efectuará en la Secretaría de la Comisión, Palacio de la Excmo. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente

inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...».

En sobre aparte el licitador presentará: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad, último recibo de la contribución industrial, carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 20 de Noviembre de 1954 y declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de Hacienda y el señor Secre-

rio de la Comisión, que dará fe del acto.

León, 10 de Abril de 1959.

El Gobernador Civil-Presidente.
Antonio Alvarez de Rementería

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, con domicilio en calle de, provisto de carnet de identidad número, expedido en con fecha de de 19...., en su propio nombre y representación (o en representación de y con poder bastante), enterado del anuncio de licitación de las obras de ... publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, respectivamente, los días y de 19 y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichas condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

1549 Núm. 467.—354,40 ptas.

Distrito Minero de León

Polvorines

ANUNCIO

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén general de explosivos con capacidad para 200 cajas de dinamita, en el paraje denominado La Gándara, del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de esta Provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para 200 cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se consideren perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 11 de Abril de 1959.—P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 1532

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de reparación de las franjas laterales del afirmado entre los p. km. 0,470

a 2,000 de la Sr. VI 12.—Ponferrada-Vigo, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Ponferrada, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 11 de Abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 1529

° °

Habiéndose terminado las obras de reparación urgente. Carretera de Madrid a La Coruña, Km. 357 y 389, Itinerario R VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Torre del Bierzo, Bembibre, Congosto y Ponferrada, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 11 de Abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 1530

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el mencionado expediente para que durante el plazo de quince días

hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

León, 10 de Abril de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1509

° °

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el expediente formado al efecto de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Aguas.

Al objeto de cumplir lo ordenado por el art. 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

León, 9 de Abril de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1510

Ayuntamiento de Villaturiel

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio sobre carruajes, caballerías y velocípedos, para el año 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones. 1511

° °

Debidamente formado el padrón de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos, reconocimiento de cerdos a domicilio y bicicletas, para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Se advierte a los interesados que todos aquellos que no estén conformes con las cuotas señaladas, presentarán por escrito, con la reclamación, una declaración jurada en la que harán constar las cantidades que puedan consumir de todos los artículos sujetos a tributación, a fin de exigirles las responsabilidades a que hubiere lugar.

Villaturiel, a 8 de Abril de 1959.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 1512

Ayuntamiento de Villamandos

Formado y aprobado por la Corporación Municipal el padrón general de arbitrios y demás exacciones municipales, correspondiente al actual ejercicio económico, que comprende las cuotas fijadas por aprovechamiento de las eras comunales, por licencias de tránsito de animales domésticos por vías municipales, y por los arbitrios sobre el consumo

de bebidas espirituosas y alcoholes, y de carnes frescas y saladas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a partir de esta fecha y por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, y presentarse reclamaciones.

Los que reclamen contra la asignación de cuotas por consumo de bebidas y carnes, quedarán automáticamente sometidos a fiscalización en el consumo de dichas especies, y tributarán según las tarifas autorizadas en las respectivas ordenanzas que regulan su exacción, quedando los restantes contribuyentes concertados con el Ayuntamiento por importe de las referidas cuotas, y obligados a su pago, juntamente con las demás exacciones enunciadas, dentro de los períodos reglamentarios de cobranza.

Lo que se publica por el presente para general conocimiento.

Villamandos, 13 de Abril de 1959.
El Alcalde, Matías López. 1513

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Alija de los Melones 1519

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Alija de los Melones 1519

Ayuntamiento de La Robla

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para completar la cantidad a que asciende el importe del 10 por 100 que corresponde abonar a este Ayuntamiento, del coste total de las obras con destino a la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, y como complementario de otro a tales fines, aprobado y liquidado en el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especifi-

casadas en el núm. 1 del artículo 683 de referida Ley.

La Robla, a 11 de Abril de 1959.—
El Alcalde, Juan García. 1520

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 69 de 1958 de la Secretaría del señor Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. En los autos de mayor cuantía acumulados procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos como demandantes en los dos pleitos por el Ayuntamiento de Gordoncillo, representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado D. José Manuel Sáez de Miera Delgado; y como demandados en el primero por el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal y los vecinos de dicho Ayuntamiento D. Alberto Cartujo Fernández, mayor de edad, soltero, pastor, D. Antonio Crespo de la Fuente, mayor de edad, casado y pastor, D. Aquilino Presa Tejedor, mayor de edad, casado y pastor, Germiniano Presa Magdaleno, mayor de edad, casado, y D. Amador Rodríguez Presa, mayor de edad, casado, labrador, como representante legal de su hijo D. Félix Rodríguez, y en el segundo la Junta vecinal de Fuentes de Carbajal, representados todos ellos por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Enrique Muñoz Pérez, siendo demandados igualmente en el primer pleito D. Porfirio de la Fuente, mayor de edad, casado, labrador y don Nicolás Alvarez Alonso, mayor de edad, casado, labrador, y su hijo menor D. Segismundo Alvarez, vecinos de Fuentes de Carbajal, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre acción real reivindicatoria y declaración de derecho de propiedad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento demandante contra la sentencia que con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que

debemos desestimar y desestimamos la demanda propuesta por el Ayuntamiento de Gordoncillo contra el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal y los vecinos del mismo D. Alberto Cartujo, D. Porfirio de la Fuente, D. Germiniano Presa, don Antonio Crespo, D. Aquilino Presa, D. Nicolás Alvarez Alonso, por sí y como representante legal del menor Segismundo Alvarez, y D. Amador Rodríguez, como representante legal de su hijo Félix, a quienes debemos absolver y absolvemos de cuantas pretensiones se contienen contra ellos en dicha demanda y estimamos parcialmente la propuesta por dicho Ayuntamiento de Gordoncillo contra la Junta vecinal de Fuentes de Carbajal, debemos declarar y declaramos ser de la legítima propiedad del repetido Ayuntamiento de Gordoncillo las fincas descritas en el hecho primero de mencionada demanda y decretar como decretamos la anulación de las inscripciones producidas en el Registro de la Propiedad a favor de la Junta vecinal de Fuentes de Carbajal de las cinco fincas que se relacionan en el hecho primero del escrito de contestación de dicha Junta, acordando como acordamos su cancelación y condenarla como la condenamos a estar y pasar por estos pronunciamientos. Y debemos desestimar y desestimamos referida demanda de las demás pretensiones que contiene absolviendo de ellos a la Junta demandada. Sin especial imposición de costas causadas en ambas instancias.—En cuanto coincida con la presente se confirma y en cuanto discrepe se revoca la sentencia dictada en veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho por el Sr. Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan en los autos a que este rollo se contrae.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Porfirio de la Fuente y don Nicolás Alvarez Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—César Aparicio.—Saturnino Gutiérrez.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado.

1337 Núm. 454.—357,00 ptas.

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se

convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Castrillo de Cabrera.

Juez de Paz sustituto de Fabero.
Fiscal de Paz de Cubillas de Rueda.

Fiscal de Paz sustituto de Cacabelos.

Fiscal de Paz sustituto de Valdefresno.

Fiscal de Paz sustituto de Trabadelo.

Valladolid, 8 de Abril de 1959.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1523

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Anastasio Borge García, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, que después se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; el Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de la misma y su Comarca, ha visto y oído, los presentes autos de juicio de faltas por blasfemias y escándalo, seguidos en este Juzgado, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y como denunciados, Alejandro Ahijado Espinosa, Alejandro Gutiérrez Aparicio, mayores de edad, solteros y vecinos de esta villa, y contra Arturo Bermejo Molleda, también mayor de edad, casado, obreros todos y también el último de esta vecindad. Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Gutiérrez Aparicio y a Alejandro Ahijado Espinosa, a doscientas pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado, y a las costas del presente juicio. De no hacer efectivas las multas ambos penados, una vez firme esta sentencia, y caso de insolvencia deberán sufrir el arresto sustitutorio correspondiente. Asimismo debo de absolver y absuelvo libremente al otro denunciado Arturo Bermejo Molleda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Ahijado Es-

pinosa y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente en la villa de Sahagún, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Anastasio Borge. 1501

Requisitorias

Benjamín Robles Alvarez, de 40 años, casado con Emilia Alvarez Díaz, hijo de Luciano y de Ignacia, natural y vecino de Espanillo, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 55 de 1959 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión acordado en dicho sumario, apercibiéndole que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y, de ser habido, lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado por referida causa, participándolo seguidamente.

Dado en Ponferrada, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario, Fidel Gómez. 1525

Antonio Núñez Iglesias, de 19 años, soltero, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en San Pedro de Visma, s/n, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 245 de 1958, por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión acordada en dicho sumario, apercibiéndole que no haciéndolo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y de ser habido lo ingresen en Prisión, a disposición de este Juzgado, en mérito de dicha causa, participándolo seguidamente.

Dado en Ponferrada, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 1526

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza anula la requisitoria publicada en este periódico con fecha 28 de Noviembre de 1951 llamando y ordenando la captura de Francisco Díaz Gutiérrez como procesado en sumario 102 de 1951, por tentativa

de robo y tenencia ilícita de arma, por prescripción de dichos delitos.

La Bañeza, once de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 1524

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Pardesivil y La Mata de Curueño «Presa Grande»

Por el presente se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad el día 26 de Abril, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda si la primera no pudiera celebrarse, en la Casa Escuela de Pardesivil y con el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas y riego en el año en curso.

3.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Pardesivil, 7 de Abril de 1959.—El Presidente, Eliseo Fernández.

1487 Núm. 455.—52,50 ptas.

Comunidad de Regantes Presa «La Plata»

Se convoca a Junta General para el próximo 19 de los corrientes y hora de la diez y siete con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Liquidación cuentas 1958.
- 2.º Renovación Presidente.
- 3.º Renovación Vocales Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Santa María de Ordás a 3 de Abril de 1959.—El Presidente, Eloy Valcarce.

1409 Núm. 457.—34,15 ptas.

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

Orden del día de la Junta General ordinaria que celebrará el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, en su domicilio social, el día veinte del actual, a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda y última:

- 1.º Acta de la Junta anterior.
- 2.º Cuentas de 1957 y 1958.
- 3.º Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1959.
- 4.º Informes de la Presidencia.
- 5.º Acuerdos de la Comisión Permanente del Sindicato desde la última Junta General.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Hospital de Orbigo a 7 de Abril de 1959.—El Presidente, Florentino Diez.—El Secretario (ilegible).

1527 Núm. 463.—57,75 ptas.